**FICHA DE INVERSIÓN/CONCEPTO DE GASTO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inversión:** | PONER CUATRO DIGITOS: MEDIDA/ACCION/ACTUACION/Nº CORRELATIVO (2 dígitos poniendo 0 a la izquierda)- SOCIO XXX - TEXTO INVERSION (tal y como se graba para Gespro) | | | | | | |
| **Nombre y apellidos/Razón social del beneficiario:** | | |  | | | | |
| **CIF/NIF del beneficiario:** | | |  | | | | |
| Relación del beneficiario con la OP (Nº de socio): | | |  | | | | |
| Tipo de modificación: ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN (SOLO PARA MAC) | | |  | | | | |
| Descripción **detallada** de la inversión/concepto de gasto: | | |  | | | | |
| Importe de ejecución (€): | | |  | | | | |
| Calendario de ejecución: | | | | Calendario de financiación: | | | |
| Anualidad | | Importe | | Anualidad | | Importe | |
|  | |  | |  | |  | |
|  | |  | |  | |  | |
|  | |  | |  | |  | |
|  | |  | |  | |  | |
|  | |  | |  | |  | |
| Forma de financiación: | | |  | | | | |
| En caso de financiación de varios años: | | | | | | | |
| Motivo: | | |  | | | | |
| Lógica financiera: | | |  | | | | |
| Tipo de cultivo que se beneficia de la inversión: | | |  | | | | |
| Ubicación: | | | Corresponde con la/s referencia/s incluida/s en la aplicación GESPRO | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL INVERSIÓN (ha): | | |  | | | | |
| Justificación de la titularidad de la explotación: | | |  | | | | |
|  | | | | |
| Medios humanos y materiales necesarios para su realización: | | |  | | | | |
| Facturas proforma/ofertas de proveedores: | | | Los proveedores detallados en el archivo Excel correspondiente | | | | |
| Documentación aportada específica de esta inversión: | | |  | | | | |
| Justificación de la necesidad y coherencia técnica de su realización los motivos, naturaleza y consecuencias de la modificación: | | |  | | | | |
| Alternativas posibles a la realización de la inversión propuesta: | | |  | | | | |
| ¿Esta inversión es una sustitución?: | | |  | | | | |
| Valor residual de la inversión sustituida | | |  | | | | |
| Justificación de que más del 50% del valor de los productos para los que se realiza la inversión o concepto de gasto son aquellos para los que la OP está reconocida y es producción comercializada por la OP: | | | | | | | |
| Todos los productos del beneficiario de la inversión se corresponden con productos para los que la OP está reconocida. | | | | | | | |
| NO todos los productos del beneficiario de la inversión se corresponden con productos para los que la OP está reconocida. | | % e importe de los productos del beneficiario de la inversión para los que la OP está reconocida: | | |  | |
| % e importe de los productos del beneficiario de la inversión para los que la OP NO está reconocida: | | |  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Inversión:** | PONER CUATRO DIGITOS: MEDIDA/ACCION/ACTUACION/Nº CORRELATIVO (2 dígitos poniendo 0 a la izquierda)- SOCIO XXX - TEXTO INVERSION (tal y como se graba para Gespro) |

En relación a esta inversión/concepto de gasto, el beneficiario arriba indicado, **declara responsablemente**:

Que en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta (marcar lo que proceda):

* Me OPONGO a la consulta de: Descriptiva y Grafica del catastro
* Me OPONGO a la consulta de: Certificados de Títulos Universitarios
* Me OPONGO a la consulta de: Certificados de Títulos No Universitarios
* Me OPONGO a la consulta de: Consulta de Certificación de Titularidad del Catastro

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

Que conforme al Anexo VII. C) del Real Decreto 1179/2018, me comprometo a no comenzar la ejecución de ninguna inversión, nueva o modificada, hasta que no exista un acta emitida por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se vaya a realizar la inversión, en la que se haga constar que la inversión a realizar no se ha iniciado en la ubicación comunicada, o en su caso a aportar acta notarial.

Que no he recibido, directa o indirectamente, ninguna otra ayuda, ni doble financiación, comunitaria, nacional o autonómica, por las inversiones/conceptos de gasto solicitados en el programa operativo, y me comprometo a no recibirla con posterioridad a esta declaración.

Que me comprometo al mantenimiento de las inversiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.5.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, durante el período establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 1179/2018, y en caso contrario a comunicarlo a la organización de productores y a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, al objeto de adoptar las medidas correspondientes.

Que en el caso de finalización del arrendamiento en fecha anterior al final del período de mantenimiento de las inversiones establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1179/2018, me comprometo a comunicar a la OP dicha finalización, a los efectos de la devolución del importe de la inversión o de su valor residual (calculado conforme establece el artículo 18 y anexo III.D).5º, del mismo real decreto para el caso de miembros productores que causen baja en la OP).

Que previo a la ejecución de la inversión dispondré de todas las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones necesarias para ello.

Que la ejecución de la inversión/concepto de gasto no es incompatible con las limitaciones establecidas por la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, ni afecta a ningún recinto ubicado en zonas Red Natura 2000, en Espacios Naturales Protegidos o en montes, u otros elementos del medio natural protegidos (tales como flora y fauna, paisajes, etc.). Y en caso contrario me comprometo a disponer de las autorizaciones/concesiones o licencias que en su caso procedan, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y, en su caso, la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado: (Indicar nombre, apellidos y NIF del beneficiario, o su representante).

|  |  |
| --- | --- |
| **Inversión:** | PONER CUATRO DIGITOS: MEDIDA/ACCION/ACTUACION/Nº CORRELATIVO (2 dígitos poniendo 0 a la izquierda)- SOCIO XXX - TEXTO INVERSION (tal y como se graba para Gespro) |

**En relación a esta inversión/concepto de gasto, el miembro productor en cuya explotación o instalaciones individuales se va a ejecutar, y la organización de productores**

**ACUERDAN:**

PRIMERO: Que el miembro productor indicado anteriormente va a participar en un Programa Operativo presentado por dicha Organización, mediante la inversión/concepto de gasto a ejecutar en las ubicaciones de su explotación individual igualmente indicadas más arriba.

SEGUNDO: Que dicha inversión/concepto de gastos contribuye a conseguir los siguientes objetivos del PO, de los contemplados en el artículo 33.1 del Reglamento (UE) 1308/2013 e identificados en la Estrategia Nacional, que se citan a continuación (señalar lo que proceda):

**Artículo 33.1 del Reglamento (UE) 1308/2013**

* planificación de la producción, incluidos la previsión y el seguimiento de la producción y del consumo;
* mejora de la calidad de los productos, ya sean frescos o transformados;
* incremento del valor comercial de los productos;
* promoción de los productos, ya sean frescos o transformados;
* medidas medioambientales, en particular las relativas al agua, y métodos de producción que respeten el medio ambiente, incluida la agricultura ecológica;
* prevención y gestión de crisis.

**Artículo 152.1.c) del Reglamento (UE) 1308/2013.**

* garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad;
* concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros, incluyendo la comercialización directa;
* optimizar los costes de producción y los beneficios de las inversiones realizadas en respuesta a normas relativas al medio ambiente y al bienestar de los animales, y estabilizar los precios de producción;
* realizar estudios y desarrollar iniciativas en relación con métodos de producción sostenibles, prácticas innovadoras, competitividad económica y la evolución del mercado
* promover la asistencia técnica y prestar este tipo de asistencia para la utilización de prácticas de cultivo y técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente, así como de prácticas y técnicas de producción respetuosas con el bienestar de los animales;
* promover la asistencia técnica y prestar este tipo de asistencia para el uso de normas de producción, mejorar la calidad de los productos y desarrollar productos con denominación de origen protegida, indicación geográfica protegida o cubiertos por una etiqueta de calidad nacional;
* gestionar los subproductos y los residuos, en particular con el fin de proteger la calidad del agua, el suelo y el paisaje y preservar y fomentar la biodiversidad;
* contribuir a un uso sostenible de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático;
* desarrollar iniciativas en materia de promoción y comercialización;
* gestionar los fondos mutuales contemplados en los programas operativos para el sector de la fruta y de las hortalizas a que hacen referencia el artículo 31, apartado 2 del presente Reglamento y el artículo 36 del Reglamento (UE) n o 1305/2013;
* proporcionar la asistencia técnica necesaria para la utilización de los mercados de futuros y de los sistemas de seguro;

TERCERO: Que para esta inversión/conceptos de gasto, y con el fin de asegurar que todos los miembros de la OP resultarán beneficiados de la misma la Organización de Productores:

* Es la OP la que ha decidido ejecutar esta inversión, de entre las propuestas por los miembros productores con interés en realizar actuaciones individuales, considerándola idónea agronómicamente y comercialmente para los intereses del conjunto de los miembros productores.
* Los técnicos de la OP podrán decidir replantear la actuación en el momento que consideren oportuno, accediendo el miembro productor a realizar dicha acción.
* El miembro productor se compromete a seguir estrictamente las instrucciones de los técnicos de la OP, siempre buscando el interés general de la OP.
* Será la OP, en cualquier caso, la que marcará las condiciones de ejecución.
* La OP tendrá acceso a esta inversión/concepto de gasto en cuestión para facilitar el efectivo control de la misma y garantizar su utilización y mantenimiento adecuado, así como que se cumplen las condiciones de ejecución establecidas.

CUARTO: Que en caso de que el miembro productor desee abandonar la OP o se deseen modificar las condiciones de titularidad de dichas inversiones, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1179/2018 y en los acuerdos de la Asamblea General/Junta General.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| En nombre del beneficiario:  Firmado: (Indicar nombre, apellidos y NIF del beneficiario o de su representante). | En nombre de la Organización de Productores:  Firmado: (Indicar nombre, apellidos y NIF del representante). |